INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

CONTRATACION DIRECTA N° 21/2021

"ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA ANNP – Ad Referéndum del Presupuesto 2022"

ID: 404680

1. Introducción

En fecha 11 de enero de 2022, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 360, de fecha 18 de noviembre de 2021, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a "Adquisición de Hojas de Seguridad para la ANNP", de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes

a) PAC N°: 404680.
b) Disponibilidad Presupuestaria: FF30.
c) Ejercicio fiscal: 2022.
d) Fecha de publicación en el SICP: 29 de noviembre de 2021.
e) Adendas: SI, 1 y 2 Prorroga.
f) Capacidad financiera: SI aplica.
g) Capacidad técnica: NO aplica
h) Experiencia: SI aplica.
i) Sistema de adjudicación: por el total.
j) Oferentes invitados:

N°	EMPRESA	RUC
1	WINNER SRL	80010090-5
2	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS SA	80003182-2
3	GRAFICA MONARCA SRL	80013965-8
4	GRAFICENTRO SRL	80006081-4
5	INDUSTRIA GRAFICA DE SUR SA	80019521-3

k) Resolución N° 360 de fecha 18 de noviembre de 2021, por la cual se designa en su Art. 3 a: Abg. Rossana Guerrero, Sr. Manuel Mareco y a la Lic. Laura Coronel, a conformar el Comité de evaluación para el presente llamado.

3. Presentación y Acto de apertura

En fecha 22 de diciembre de 2021, siendo las 9:40 horas, se llevó a cabo el acto de presentación de ofertas, en la que se presentaron los siguientes oferentes;

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto Total de la Oferta	Documentos Sustanciales		
			Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la identidad y representación legal del firmante de la oferta
1	LEAN SRL	53.600.000	Presenta	Presenta	Presenta
2	PUBLICITARIA SANTA MARIA de Miriam Romero	47.200.000	Presenta	Presenta	Presenta
3	WINNER SRL	42.880.000	Presenta	Presenta	Presenta

Correo Electrónico declarado para notificación a los oferentes:		
1	LEAN SRL	dptventas@plasticard.com.py

2	PUBLICITARIA SANTA MARIA	imprenta.sm@hotmail.com
3	WINNER SRL	winner@winner.com.py

3.1. Observaciones en el acta de apertura: **SÍ**

Se transcribe textualmente a continuación la Observación realizada:
La Sra. Miriam Romero con CI 3.208.109, representante de la firma Publicitaria Santa María RUC: 3208109-0, deja las siguientes observaciones:

1. La Empresa Plasticar SRL no presenta muestra.
2. La Empresa Winner SRL no presenta la muestra con el diseño correspondiente a lo solicitado.

3.2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, inc. "a" se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla a continuación:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la existencia legal de la persona física y/o jurídica	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta
1	LEAN SRL	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA CUMPLE/SIPE N° 1674889	CUMPLE/SIPE N° 1674889
2	PUBLICITARIA SANTA MARIA	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA CUMPLE/SIPE N° 1675704	CUMPLE/SIPE N° 1675704
3	WINNER SRL	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA CUMPLE/SIPE N° 1675578	CUMPLE/SIPE N° 1675704

3.3 Análisis.

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentado por las empresas: **LEAN SRL, PUBLICITARIA SANTA MARIA, WINNER SRL**, podemos afirmar que las mismas cumplen con los requisitos establecidos de carácter sustancial.

4. Calificación Legal.

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

- Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes **LEAN SRL; PUBLICITARIA SANTA MARIA y WINNER SRL,** cumplen con la condición establecida.

Posteriormente se evalúa verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

- De la verificación, se evidencia que los propietarios o representantes de las firmas oferentes **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS SA; WINNER SRL y PUBLICITARIA SANTA MARIA,** no figuran dentro del Anexo de Personal de la institución.

Seguidamente se evalúa el Inciso "b", verificando por los medios disponibles si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1625/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y con respecto a los Representantes:

Orden	Representante	C.I.N°	Datos
1	Luis Fernando Britez Chamorro	705.605	No Registra Datos
2	Fernando Manuel Britez Borrell	2.363.966	No Registra Datos
3	Oscar Daniel Britez Chamorro	746.295	Registra Datos hasta el año 2013 – Cargo Docente.
4	Hugo Marcelo Camperchioli	2.478.345	No Registra Datos
5	María Elsa Noar Saccarello	3.186.984	No Registra Datos
6	Mariam Elizabeth Romero Vázquez	3.208.109	No Registra Datos

Conforme al cuadro precedente, se observa que el Sr. Oscar Daniel Britez Chamorro, con C.I.N° 746.295, figura en la base de datos del SINARH hasta el año 2013, con fecha de baja el 06/05/2013, por lo que esta situación descripta no constituye un impedimento ante una eventual adjudicación a favor de la firma mencionada, teniendo en cuenta que dicha persona ha presentado renuncia a los cargos públicos que figura en el sistema.

Considerando el detalle expuesto, la firma WINNER SRL, no se encuentra inhabilitada por las normativas establecidas en la LEY 1626/00 de la función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a efectos de contratar con el Estado.

A Continuación, se verifica que los oferentes hayan suministrado el Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al documento estándar debidamente firmado, resultando que la firma PUBLICITARIA SANTA MARIA de Miriam Elizabeth Romero Vázquez, no ha proporcionado la documentación con su oferta, por lo que el Comité mediante nota solicita la presentación del formulario, los cuales fueron entregados en tiempo y forma ante el Comité (el documento forma parte de la Carpeta)

En base a los datos del Formulario N° 6 – Declaración Jurada de Miembros, se procede a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) - Registro de Sanciones a Proveedores, la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran, a efectos de corroborar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, no se encuentren comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley 6716/21; resultando que a la fecha los oferentes participantes NO se encuentran dentro de los registros de Inhabilitados de la DNCP.

Empresa	RUC	Registros Obtenidos
LEAN SRL	80088952-5	No existen registros.
PUBLICITARIA SANTA MARIA de Miriam Romero	3208109-0	No existen registros.
WINNER SRL	80010090-5	No existen registros.

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes, CUMPLEN con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.

5. Análisis de precios ofertados

Se procede a analizar las ofertas conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación

El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, en tal sentido, y verificando los precios ofertados por los oferentes **LEAN SRL; PUBLICITARIA SANTA MARIA y WINNER SRL,** se evidencia precios se ajustan a las estimaciones establecidos en la legislación vigente.

6. Análisis y verificación de la documentación sustancial por los oferentes

Seguidamente a fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas por las firmas: **LEAN SRL; WINNER SRL y PUBLICITARIA SANTA MARIA**, con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, se realiza la verificación de sus documentos de acuerdo a la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	LEAN SRL	Winner SRL	Publicitaria Santa María
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales			
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE Constancia SIPE N° 1675578	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE	CUMPLE Constancia SIPE N° 1675578	CUMPLE Constancia SIPE 1675704
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	CUMPLE Constancia SIPE N° 1675578	NO APLICA
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE Constancia SIPE N° 1674889	CUMPLE Constancia SIPE N° 1675578	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE Constancia SIPE N° 1674889	CUMPLE Constancia SIPE N° 1675578	NO APLICA

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentados por las empresas: LEAN SRL; WINNER SRL y PUBLICITARIA SANTA MARIA, podemos afirmar que las mismas cumplen con los requisitos establecidos de carácter sustancial.

7. Corrección aritmética

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º inc. a), se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

8. Margen de preferencia nacional

La firma Publicitaria Santa María, presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 120534, con fecha de vencimiento 20/04/2022, actividad "SERVICIO DE IMPRESIÓN (IMPRENTA)".

El comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones procedió a solicitar a la firma LEAN SRL y WINNER SRL, la presentación del Certificado de Origen Nacional, mediante nota en fecha 27 de diciembre de 2021. **La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse a los beneficios.**

La firma WINNER SRL, respondió en tiempo y forma aclarando que su ofertada presentada en la planilla de precios mencionados que nuestro producto es de origen Alemán.

La empresa LEAN SRL, no presenta lo solicitado, por lo que se procede a aplicar el margen de preferencia nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

WINNER SRL			LEAN SRL			PUBLICITARIA SANTA MARIA		
Precio unitario cotizado	Precio unitario + el margen de preferencia	Precio total con el margen de preferencia	Precio unitario cotizado	Precio unitario + el margen de preferencia	Precio total	Precio unitario cotizado	Precio unitario + el margen de preferencia	Precio total
2.680	3.752	60.032.000	3.350	4.690	75.040.000	2.950	NO	47.200.000
PRECIO TOTAL		**60.322.000**	PRECIO TOTAL		**75.040.000**	PRECIO TOTAL		**47.200.000**

8.1 Margen de Preferencia Local

NO APLICA

9. Orden de ofertas de menor a mayor

ORDEN	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	Publicitaria Santa María	47.200.000
2	Winner SRL	60.032.000
3	Lean SRL	75.040.000

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, *PUBLICITARIA SANTA MARIA*, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

10. Análisis y verificación de la documentación formal presentada

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el total, la siguiente oferta más baja corresponde a la firma PUBLICITARIA SANTA MARIA, por ello y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se analizara en detalle su oferta, de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos en la Carta de Invitación.

DOCUMENTOS	PUBLICITARIA SANTA MARIA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA/CUMPLE N° 322239
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTA/CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	PRESENTA/ CUMPLE REGISTRO DE DJBR N°: 9513
Certificado de cumplimiento tributario.	PRESENTA/CUMPLE CERTIFICADO Nº 4270126129920
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE/SIPE N° 1675704

Documentos legales

Oferentes Individuales. Personas Físicas

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	PRESENTA/CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE/SIPE N° 1675704

10.1 Espesificaciones Técnicas

En uso de sus atribuciones el Comité de Evaluación, solicito por nota en su correo declarado en la oferta, a las empresas; WINNER SRL, PUBLICITARIA SANTA MARIA y LEAN SRL, presentar la Muestras de Hojas de seguridad de acuerdo a las Espesificaciones Técnicas para el efecto se remitió MODELO DE MUESTRA solicitado por la ANNP, con acuse de recibo por parte de los oferentes. (El documento forma parte de la carpeta)

Para el Análisis de las Especificaciones Técnicas de la Muestras de Hoja de Seguridad presentadas para este proceso de Contratación, este Comité solicita un análisis técnico a la Unidad solicitante de las Hojas de Seguridad, para este propósito, mediante nota de fecha 29 de diciembre de 2021, se remite las muestras recepcionadas.

10.2 Análisis de las Espesificaciones Técnicas

Según lo expuesto por el Área solicitante mediante la Carta Interna 007/2021 SSGG de fecha 10 de enero del 2022 .En relación al proceso de CD N° 21/2021 **Adquisición de Hojas de Seguridad para la ANNP – ID N° 404680, *solicito la CANCELACION del proceso (se trascribe textualmente el contenido de la carta interna, y forma parte de la carpeta)***

Tengo el agrado de dirigirme al Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución del Directorio N° 360 de fecha 18 de noviembre de 2021, en el marco de la **Contratación Directa N° *21/2021* "Adquisición de Hojas de Seguridad para la ANNP – ID N° 404680"**, a fin de solicitar la CANCELACION del referido llamado.

La solicitud se realiza en consideración a la necesidad de introducir modificaciones a las Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta que se ha constatado que las mismas requieren ser ajustadas a fin de cumplir con los principios generales consagrados en el Artículo 4° inc. b y c) respectivamente de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

11. Recomendación

En base a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2051/2003, y teniendo en cuenta la configuración de los requerimientos Técnicos del proceso licitatorio, el Comité de Evaluación recomienda la CANCELACION del llamado por considerar que su continuidad podría desembocar en daños o perjuicios a la entidad Convocante.

Por lo que lo que se recomienda CANCELAR el proceso de Contratación Directa N° 21/2021 ADQUISICION DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA ANNP – ID N° 404680, manifestando que todo actuado se encuentra dentro del dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios"

Culminado el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Máxima Autoridad.

Es nuestro informe

Abg. Rossana Guerrero	Lic. Laura Coronel	Sr. Manuel Mareco